



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

C.U.T. N° 202343-2019

Resolución Directoral

N° 1419 -2019-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 21 OCT. 2019

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 25.09.2019, presentado por Julio Cesar Coral Jamanca, Gerente General de la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO CHAVÍN S.A. – EPS CHAVIN S.A., solicita ampliación de plazo de la Resolución Directoral N° 1130-2019-ANA-AAA. -Cañete Fortaleza, de fecha 21.08.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7. de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el numeral 145.2 del artículo 145° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: "la autoridad competente puede otorgar prórroga a los plazos establecidos para la actuación de pruebas o para la emisión de informes o dictámenes, cuando así lo soliciten antes de su vencimiento los administrados o los funcionarios, respectivamente, del mismo modo el numeral 145.3 señala la prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien lo solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1130-2019-ANA-AAA. -Cañete Fortaleza, de fecha 21.08.2019, se desestima la oposición presentada por Jussep Castillo Padilla, Presidente de la Comisión de Usuarios de Agua Chiquian (...); se autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial para el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad de Chiquian. Distrito de Chiquian, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash" a favor de la



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

C.U.T. N° 202343-2019

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A. – EPS CHAVIN S.A. (...); se otorga licencia de uso de agua superficial para uso poblacional a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A. – EPS CHAVIN S.A. (...); así mismo, entre otros, se resuelve que en un plazo de treinta (30) días presente la Constancia de Inscripción en el “Registro de las fuentes de agua para consumo humano” (...) (Folios 09/11);

Que, evaluado los actuados del ente instructor, se aprecia que mediante Oficio N° 577-2019-EPS-CHAVIN S.A./GG, de fecha 07.10.2019, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A. – EPS CHAVIN S.A., solicita ampliación de plazo de treinta (30) días adicionales, a fin de cumplir con presentar la constancia de inscripción en el Registro de Fuentes de Agua para Consumo Humano, considerando los factores externos que intervienen para su registro y emisión; consecuentemente, contemplando que la Resolución Directoral N° 1130-2019-ANA-AAA-Cañete Fortaleza, de fecha 21.08.2019, fue notificada a la administrada con fecha 05.09.2019, conforme se acredita mediante la copia del Acta de notificación N° 2420-2019-ANA-AAA-CF-VENT; no obstante, la administrada con fecha 07.10.2019, solicita la ampliación de plazo señalado en el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 1130-2019-ANA-AAA-Cañete Fortaleza, respecto a la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro de Fuentes de Agua para Consumo Humano; en consecuencia, dicho pedido es amparable, considerando que a la fecha dicha resolución directoral se encuentra en plena vigencia y no ha perdido su efectividad, ya que cuenta con vigencia hasta el 21.10.2019; en consecuencia, es procedente conceder en forma extraordinaria y por única vez la prórroga de la vigencia de la Resolución Directoral N° 1130-2019-ANA-AAA-Cañete Fortaleza, de fecha 21.08.2019, por un plazo adicional de treinta (30) días hábiles improrrogables, a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A. – EPS CHAVIN S.A.; asimismo, se dispone que dicha prórroga del plazo se computará a partir del día siguiente del vencimiento del plazo primigenio, esto es a partir del 22.10.2019 y vencerá indefectiblemente el 13.12.2019;

Que, estando a lo opinado mediante el Informe Legal N° 367-2019-ANA-AAA.CF/EL/LMZV-PAPM de fecha 14.10.2019, y en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar en forma extraordinaria y por única vez la vigencia de la Resolución Directoral N° 1130-2019-ANA-AAA-Cañete Fortaleza, de fecha 21.08.2019, por un plazo adicional de treinta (30) días hábiles improrrogables, a favor



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

C.U.T. N° 202343-2019

de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A. – EPS CHAVIN S.A., de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la prórroga del plazo se computará a partir del día siguiente del vencimiento del plazo primigenio de la Resolución Directoral N° 1130-2019-ANA-AAA-Cañete Fortaleza, y vencerá indefectiblemente el 13.12.2019.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A. – EPS CHAVIN S.A., así como remitir copia a la Administración Local de Barranca, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Ing. Luis Enrique Yampufé Morales

Director

Autoridad Administrativa del Agua III Cañete - Fortaleza
Autoridad Nacional del Agua

LEYM/lmzv/Pedro P.
Cc
Archivo